

SALLIQUELO, 06 DE SETIEMBRE DE 1.984.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE :

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Aféctase la Zona Residencial Extraurbana la parcela 547 bm, Sección Rural, Circ. III, según Nomenclatura Catastral e Inscripción de Dominio: Matrícula 285 (122).-----

ARTICULO 2º).- Autorícese la subdivisión en parcelas de ancho mínimo : 20 mt y superficie mínima 600m2. Referencia Ley 8912/79.-----

ARTICULO 3º).- Los accesos individuales a las nuevas parcelas no podrán alterar la forestación del camino de acceso a Salliqueló.-----

--

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 251/84.

RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-